

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022. Año de Benito Juárez. Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/132/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-962/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de abril de 2022.

Secretaría de Seguridad del Estado de Coahuila.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 01 de abril del año 2022, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. Rodríguez, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas y Lesiones, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al Departamento de Seguridad Pública del Estado de Coahuila. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"...Hoy siendo sábado 19 de marzo 2022, 4 personas del sexo masculino acudieron a mi casa a amenazarnos a mis hijos y a mí que nos iban a matar por que mis hijos y yo nos habíamos metido a robar hace unos días a su casa a lo que yo le contesto que mis hijos y yo somos pobres pero honrados y me contesta que eso le vale madre a él que si yo no le regreso dentro de tres horas lo que según él nos robamos va a ir por nosotros y nos va a matar uno de los hombres me da 2 cachetadas y se suben a la camioneta y c van pero antes me dan dos cachetadas y c van la verdad estamos muy asustados y no sabemos q hacer le suplico que nos ayude yo soy madre soltera y no tengo los medios necesarios para defenderme después de que nos amenaza nos manda a unos agentes de la PAR Y la PEC que me dicen que hable o m van a golpear y yo les digo que no tengo nada que decir y me da 3 cachetadas y dos golpes con el puno cerrado en las costillas creo que no es para que golpeen a una mujer por algo que no es cierto le suplico nuevamente que me ayude a resolver mi problemática..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **de no existir impedimento legal alguno, se instruya a los Elementos de la Policía de Acción y Reacción y la Policía Especializada de Coahuila, para que no incurran en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones de la C.**

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

en el domicilio conocido

de esta ciudad de Torreón, Coahuila, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho..- Disponiendo del término de 07 días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de octubre de 2021
Núm. Oficio:

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC.
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio **SV-962/2022** y al expediente de queja **CDHEC/2/2022/132/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. , por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

